



Municipalidad de Pergamino
2022 - Las Malvinas son Argentinas

Decreto

Número:

Pergamino,

Referencia: REGLAMENTACIÓN TASA DE RED VIAL 2022 EX-2022-00041641- -PER-MEI#SGO

CORRESPONDE EX-2022-00041641- -PER-MEI#SGO

Visto, las actuaciones promovidas por el Director de Hacienda y Rentas, en relación a la necesidad de reglamentar el pago anual 2022 de la tasa de Red Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la reglamentación del pago anual 2022 de la tasa de Red Vial y disponer prórrogas de vencimientos.

Que el Artículo Nº 264 OF está redactado de la siguiente forma: Facúltese al Departamento Ejecutivo a instrumentar la opción de pago único anual en las tasas de Servicios Sanitarios, Red Vial y Limpieza y Conservación de la Vía Pública con una bonificación de hasta un 20%. Los objetos que opten por el pago anual no sufrirán ajustes posteriores en las cuotas del ejercicio en curso.

A su vez y por razones administrativas, también disponer prorrogar el vencimiento de las cuotas de la tasa de Red Vial números 2, 3 y 4 / 2022, facultad otorgada al D.E. en el artículo 42 de la OF.

Atento ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Establécese el pago anual 2022 para la tasa de Red Vial con una bonificación del 20%.

ARTÍCULO 2º: La fecha de vencimiento del mismo será el día 12 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 3º: La fecha límite para abonar este pago anual será la del 31 de mayo de 2022 con los Recargos Moratorios que corresponden.

ARTÍCULO 4º: Los contribuyentes que hayan adherido a débito automático de las cuotas normales (1, 2, 3 y 4 / 2022) y opten por el pago anual, deberán comunicar a su Banco el stop de las 4 cuotas del año 2022.

ARTÍCULO 5: Se prorrogan los vencimientos de las cuotas nº 2/22 vencimiento original día 13/07/22 hasta el día 16/08/22, de la cuota nº 3/22 vencimiento original día 14/09/22 hasta el día 14/10/22 y de la cuota nº 4/22 vencimiento original día 12/11/22 hasta el día 16/12/22.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese y a los fines procedentes, intervenga DIRECCIÓN DE HACIENDA Y RENTAS.